

RESOLUCIÓN Nº: 2057/17.-

Ramallo, 07 de septiembre de 2017

VISTO:

La Unidad de Atención Integral de ANSES en Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de este organismo se ejecutan las distintas acciones relacionadas con la seguridad social, garantizando el acceso a los beneficios que se implementan a través de diversos programas;

Que concurren diariamente a la UDAI Ramallo, un gran número de personas, con el fin de realizar los trámites que le permitan lograr la cobertura solicitada, de acuerdo a los requisitos exigidos;

Que se puede observar una aceptable atención de parte del personal que brinda sus tareas en la mencionada oficina, contrastando con el trato que ofrece el organismo gracias a sus recursos humanos, la situación edilicia;

Que la falta de espacio en dicha agencia, no se corresponde con la dinámica de sus servicios, haciéndose notable el poco lugar con que cuentan, por un lado, los empleados y los insumos requeridos para un normal funcionamiento, y por el otro los beneficiarios, que deben permanecer en su mayoría fuera del edificio mencionado;

Que existen programas sociales brindado por la citada entidad, que involucran a personas que se encuentran dentro de la denominada tercera edad, como así también a núcleos familiares que deben dirigirse hasta la agencia para lograr acceder a los planes y programas que desde allí se generan;

Que abuelos, madres y niños, principalmente, padecen la falta de espacio físico agudizándose la situación los días donde las inclemencias del tiempo se hacen presentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Director Ejecutivo de ANSES, Sr. Emilio BASAVILBASO, ----- analice la posibilidad de mejorar la situación relativa al espacio físico de la UDAI Ramallo, ubicada en Av. San Martín y Catamarca de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Evalúese como posibles opciones la ampliación de la actual oficina que ----- funciona dentro de un terreno municipal, o la alternativa del pago de un alquiler de un local con mayores dimensiones físicas.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Director Ejecutivo de ANSES Sr. Emilio ----- BASAVILBASO y a la UDAI Ramallo, sita en Av. San Martín y Catamarca de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Incorpórese la Ordenanza N° 4982/14, emanada del Honorable Concejo ----- Deliberante de Ramallo, para el análisis correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE